



ESPAÑA

10 ES 11 21 22	NUMERO 233.159	19 Y
	FECHA DE PRESENTACION 4-1-1.978	

MODELO DE UTILIDAD

233159

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE MANDO PARA VEHICULOS DE JUGUETE, PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

JUGUETES Y ESTUCHES, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Joaquin Vilanova, nº 16 - IBI (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

El mismo solicitante

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

Concedido el Registro en la forma expresada y conforme a los datos que figuran en las presentes descripciones y dibujos.

233.159

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dis-
positivo de mando para vehículos de juguete que ha sido -
considerablemente perfeccionado en orden a mejorar sensible-
5 mente su estructura y eficacia.

El objeto de la presente invención, lo cons-
tituye una carcasa, capacitada para albergar en su interior
una serie de pilas eléctricas, existiendo, además, un con-
junto de mecanismos para la dirección y control de un vehí-
10 culo de juguete. En este campo de la juguetería se han rea-
lizado ya diversas realizaciones industriales con diferen-
tes sistemas y automatismos, más sin haberse obtenido un -
mecanismo que, siendo sencillo, presente una fiabilidad ex-
trema y una buena resistencia mecánica y eléctrica durante
15 un uso continuado del conjunto.

De esta forma, el dispositivo de mando para -
vehículos de juguete que la invención propone, constituye
una excelente realización para el cometido a que se desti-
na, merced a los ingeniosos y sencillos mecanismos con que
20 se ha diseñado y permitiendo, en todo momento, al vehículo
de juguete al que se le aplique un desplazamiento en cual-
quier sentido y dirección. Así pues, queda constituido por
una carcasa dotada de un alojamiento para albergar las ba-
terías de alimentación del motor eléctrico del que está do-
25 tado el vehículo de juguete al que se aplica, quedando re-
lacionado el elemento de dirección mediante una conducción
flexible que permitiera gobernar la trayectoria del vehícu-
lo de juguete. La carcasa comporta, a su vez y exteriormen-
te, un volante para el control anteriormente citado, así -
30 como dos palancas que actúan sobre un conmutador eléctrico

1 de modo y manera que actuando sobre una el vehículo adop-
tará una trayectoria según un cierto sentido, por ejemplo
hacia adelante, y actuando sobre la palanca contraria el
vehículo iniciará su movimiento en el sentido opuesto al
5 anterior. Estas palancas actúan sobre un conmutador eléc-
trico que permite a dos gusanillos metálicos que invier-
ten la polaridad de la corriente enviada al motor del ve-
hículo.

10 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompa-
ña a la presente memoria descriptiva y formando parte in-
tegrante de la misma, de una hoja única de planos en la -
que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha repre-
sentado lo siguiente:

15 La figura 1 muestra la planta de la carcasa
sin el volante de dirección.

La figura 2 muestra una vista lateral de la
carcasa del dispositivo de mando objeto de la invención.

20 La figura 3 muestra una vista en planta del
mecanismo del dispositivo, alojado en el interior de la -
carcasa de la figura 2.

25 La figura 4 muestra una vista en planta y -
en sección del disco copado, que invierte el sentido de
desplazamiento del vehículo.

La figura 5 corresponde a una vista secciona-
da de alzado del volante de dirección y de la planta in-
ferior del mismo.

30 A la vista de las mencionadas figuras, y co-
mo puede comprobarse, el dispositivo de mando para vehícu

1 los de juguete, perfeccionado, que la invención propone, se
constituye a partir de una carcasa 1 dotada de una embocadu
ra cilíndrica 2 que posee un rebaje en arco 3 y quedando re
5 reforzada por medios longitudinales 4 y 5, constituyendo el
conjunto el conjunto un asiento para el volante 26, el cual
posee un relieve radial 25 que se aloja en la ranura semi-
circular 3, cuya parte no cortada sirve de tope para el gi-
ro del volante 26, el cual queda unido a la carcasa median-
te su eje 27. Este eje 27 del volante 26, está dotado de un
10 piñón 10 que enlaza con una cremallera 11 de un cajetín des-
lizante, haciendo desplazar un cable 12 que actua sobre la
dirección del vehículo.

15 El conmutador para el cambio de sentido de
avance del vehículo está realizado mediante un disco copado
13 que gira alrededor de un eje 14, presentando en sus bor-
des sendas escotaduras 15 y 16, diametralmente opuestas por
las que pasan longitudinalmente sendos gusanillos 17, y 18,
los cuales quedan en disposición paralela entre sí, con sus
extremos respectivos conectados a los polos 19 y 20 de la
20 corriente eléctrica que suministran las baterías 21 inclui-
das en la carcasa general 1. Los gusanillos están posiciona-
dos por su centro mediante pivotes 22 quedando sus extremos
posibilitados de efectuar una flexión, al incidir sobre ellos
los bornes del contorno copado del disco. Entre los extre-
25 mos de los gusanillos quedan situados dos contactos fijos -
23 y 24 de tal manera que al flexionarse los extremos de los
gusanillos por la acción del disco copado, cierran opuesta-
mente sobre los dos contactos. De esta manera, en un senti-
do se pone en movimiento el motor del vehículo haciendolo -
30 avanzar hacia adelante, mientras que en la posición contra-

1 ria se cambia la polaridad, avanzando hacia atrás. La actua
ción sobre el disco copado se efectua mediante dos pivotes
6 y 7 que emergen al exterior de la carcasa 1, permitiendo
al usuario un comodo y fácil manejo del avance del vehículo
5 de juguete.

Según la descripción anterior, se desprende
que el volante puede girar alrededor de su eje unos 180° -
aproximadamente, quedando limitado su giro por el relieve
25, al hacer tope en el rebaje en arco 3 siendo suficiente
este recorrido para su actuación sobre la cremallera 11 que
10 tracciona el cable de dirección 12. Por su parte el conmuta
dor está siempre estabilizado en una posición neutra, por
la flexibilidad de los gusanillos metálicos que comprende.
Así pues, para hacer avanzar el vehículo es necesario mante
15 ner la acción sobre los pivotes 6 o 7 que sobresalen por la
parte superior, a fin de que los gusanillos tomen contacto
con los contactores 23 y 24 por sus extremos, deformados por
la acción del disco copado 13, comprendiendose que según sea
la conexión efectuada, el vehículo avanzará hacia adelante
20 o hacia atrás.

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la ma
teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
25 de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imita
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre
30 tan en las páginas siguientes:

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- DISPOSITIVO DE MANDO PARA VEHICULOS DE JUGUE-
TE, PERFECCIONADO, del tipo de los constituidos por una car-
casa que comprende alojamiento para las baterias, conexión
eléctrica y mando de dirección, relacionado con el vehiculo
5 de juguete mediante una conducción flexible, caracterizado
esencialmente por el hecho de que el mando de dirección, inte-
grado por un volante que está relacionado en el interior del
cajetín con una cremallera mediante la que se tracciona un
cable que actúa sobre la dirección del vehiculo, presenta en
10 la caña del volante un relieve radial, acoplado a un rebaje
en arco de circunferencia previsto en la embocadura cilín-
drica que rodea a la caña, a lo largo del cual puede despla-
zarse, sirviendo de tope de dicho desplazamiento la mayor
altura de la embocadura que limita el rebaje.

15 2a.- DISPOSITIVO DE MANDO PARA VEHICULOS DE JUGUE-
TE, PERFECCIONADO, caracterizado por el hecho de que la co-
nexión eléctrica está constituida por un conmutador que com-
preden un pequeño disco copado, cuyo reborde está cortado
en dos puntos diametralmente opuestos, teniendo un eje cen-
20 tral de giro, y cubre dos gusanillos metálicos paralelos,
acoplados forzadamente por su zona central bajo el disco,
mediante pivotes que los estabilizan en su posición de tra-
bajo, teniendo un extremo en cada gusanillo conectado a un
polo de la bateria, mientras que entre ambos extremos de los
25 gusanillos existe un contacto estático, respectivamente en
conexión a polos opuestos de la bateria, de manera que al
ser girado el disco copado unos grados de circunferencia,
los extremos opuestos de cada gusanillo, son forzados, de-
bido a su flexibilidad, a tomar contacto respectivo con di-
30 chos topes, cuyo contacto establece el cierre del circuito

1 del motor para que el vehiculo avance, por ejemplo, hacia a-
delante, mientras que girando el disco opuestamente se pro-
duce el efecto contrario al cambiar la polaridad, avanzando
5 el vehiculo hacia atrás; hallándose dicho disco copado dota-
do de dos pivotes en su cara superior que emergen por ranuras
en arcos de la carcasa para ser accionados, recuperandose a
su posición neutra por la tensión de los propios gusanillos
siendo necesario mantener la acción sobre el disco en cual-
quier sentido para que el vehiculo avance.

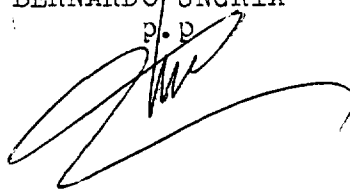
10 3a.- Se reivindica por último y como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
DISPOSITIVO DE MANDO PARA VEHICULOS DE JUGUETES PERFECCIONA-
DO.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas meca-
nografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 4 Enero de 1.978

BERNARDO UNGRIA

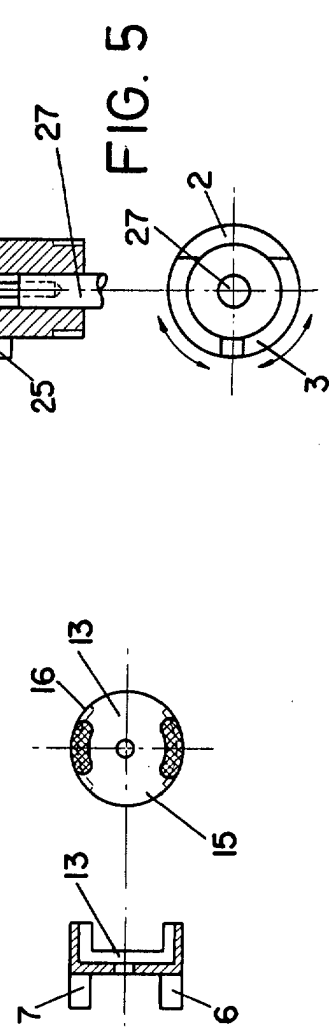
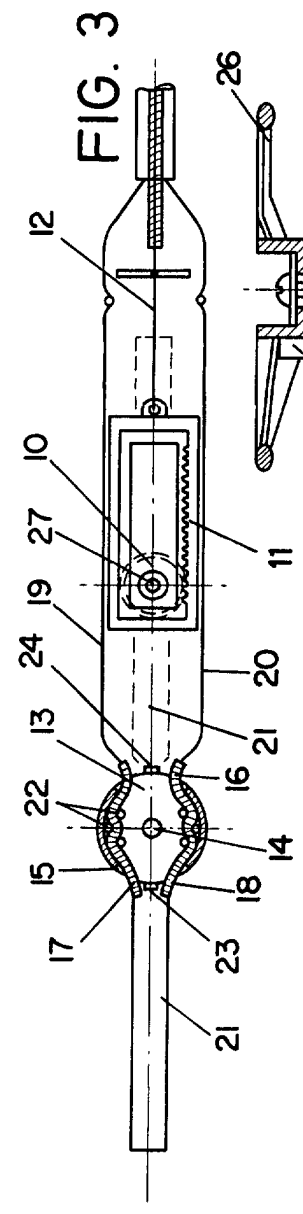
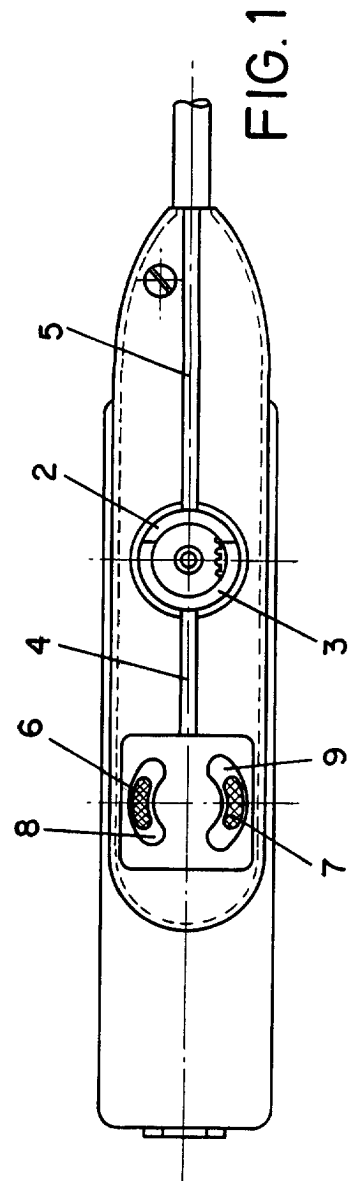
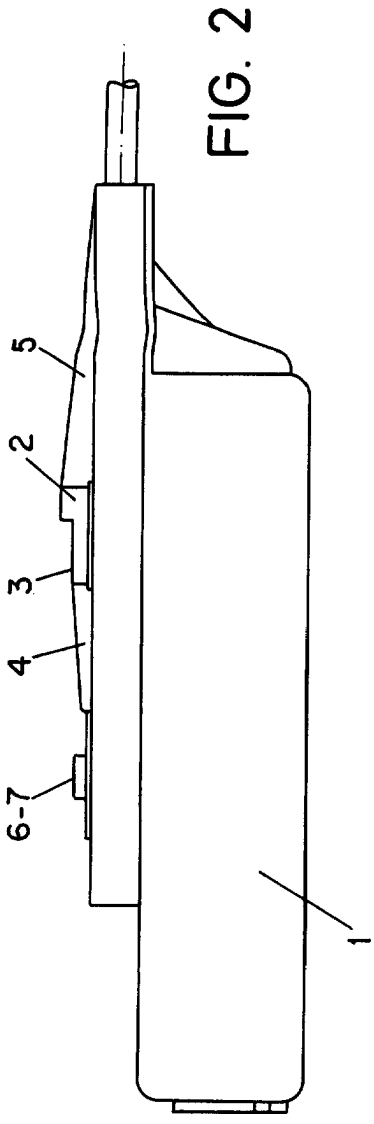
p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, a 20 de Febrero de 1978
BERNARDO UNGRIA
P. 9